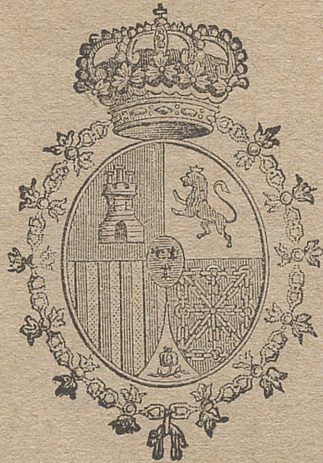


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
 Trimestre. 6 id.
 Número suelto, **25** céntimos.
 Los anuncios se insertarán al
 precio de **25** céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.
 Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio de 1898.)

Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

	PESETAS.
Suma anterior.	126.376'86
Los vecinos de Castromonte.	135'55
TOTAL.	126 512'41

(Se continuará.)

Relacione de los señores Jefes y Oficiales del Regimiento de Infantería de Toledo núm. 35, 2.º Batallon, que contribuyen con un día de haber á la suscripcion nacional, con arreglo á la Circular de 29 de Abril próximo pasado—Diario oficial núm 94,

PESETAS.

Coronel, Sr. D. Manuel Mexía de la Cerda.	20'31
Teniente Coronel, Sr. D. Blas de Teresa Barcala.	16'25
Comandante, D. Arturo Araoz Paz.	13'54
Idem, D. Santos Valseca Madueño..	13'54
Capitan, D. Samuel S. Martin Burgos	8'25
Idem, D José Cosgaya Gomez. . . .	8'25
Idem, D. Eduardo García Rodriguez.	8'25
Idem, D. Olegario Pintado Santos.	8'25
Idem, D. Segundo Gomez Martin. . .	8'25
Idem, D. Paulino Alonso Rodriguez.	8'25
Idem, D. Manuel Suarez Carballido.	8'25
Primer Teniente, D. Lucas García García.	6'18
Idem, D. Isaac Sanz Gomez.	6'18
Idem, D. Atanasio Rodriguez Alonso	6'18
Idem, D. Narciso Alonso Calvo. . . .	6'18
Idem, D. Timoteo Sanchez García.	6'18
Idem, D. Toribio Muñoz Gomez. . . .	6'18
Idem, D. Miguel Bragado Gallego.	6'18
Idem, D. Aguslin Cuadrado Llanos.	6'18
Idem. D. Julian Gil Terradillos. . . .	6'18

	PESETAS.
Primer Teniente, D. Julio Torres García.	6'18
Médico, D. Benigno Nieto Ballesteros	5'50
Segundo Teniente, D. Donaciano Nogales Redondo.	5'36
Idem, D. Martín Castilla Gil.	5'36
Idem, D. Nazario Cebreiros Curieses.	5'36
Idem, D. Enrique Lopez Urquiza.	5'36
Idem, D. Enrique Manzano Fernandez	5'36
Idem, D. Juan Gonzalez Costales.	5'36
Idem, D. José Gonzalez Polanco.	5'36
Idem, D. Andrés Silva Cabero.	5'36
Idem, D. Angel Gimenez Lopez.	5'36
Capellan, D. Angel Jámbрина Mazon	5'77
Músico Mayor, D. José Millan Fernandez.	6'00
TOTAL.	249'30

Suscripcion nacional del pueblo de San Miguel del Pino.

D. José María Conde, 2 pesetas.—Julian Castellanos, 2 id.—Fructuoso Berceuelo, 5 id.—Luis Sarmentero, 0'50 id.—Miguel Muñoz, 1'50 id.—Santiago Recio, 0'50 id.—Castor Ferrine, 0'50 id.—Juan Fernandez, 0'20 id.—Miguel Gonzalo, 0'25 id.—Teodoro Modrovejo, 0'10 id.—Francisco Fernandez, 0'15 id.—Lucas Maeso, 0'25 id.—Calixto Inaraja, 4 id.—Gregorio Diez, 0'50 id.—Gabriel San José, 0'20 id.—Pedro R. Galban, 0'25 id.—Mateo Maeso, 0'25 id.—Claudio Alonso, 0'20 id.—Sra. Profesora y niños de la Escuela pública, 5'10 id.—Suma total, 23'45 pesetas.

Lista de los donantes del pueblo de Fuente el Sol para la suscripcion nacional.

D. Vidal Lorenzo Montalvo, 100 pesetas.—Lucio Montalvo, 100 id.—Evencio Perez, 15 id.—Marceliano Sanz, 10 id.—Teófilo Sobrino, 10 id.—Félix Santos, 5 id.—Victor Diaz, 3 id.—Florentino Paja, 2 id.—Mamerta Martín, 2 id.—Pablo Sanchez, 1 id.—Ezequiel Garrido, 1 id.—Gabino Garrido, 1 id.—Juan Sanchez, 1 id.—Jesús Cendón, 1 id.—Juan López, 1 id.—Tiburcio Ruiz, 1 id.—Maximino Ruiz, 0'75 id.—Rafael Seco, 0'50 id.—Cipriano Cabello, 0'50 id.—Ezequiel Hillera, 0'50 id.—Petra Bercial, 0'50 id.—León Cabello, 0'50 id.—Fausto Garrido, 0'50 id.—Segundo Sanchez, 0'25 id.—Dimas Gimenez,

0'25 id.—Julian Garrido, 0'25 id.—Marcelino Alonso, 0'25 id.—Casiano Alonso, 0'25 id.—Antonio López, 0'25 id.—Ignacio Sanz, 0'25 id.—Fausto Pita, 0'25 id.—Basilisa Cabra, 0'25 id.—María Cermeño, 0'20 id.—Saturmino Tellez, 0'20 id.—Hilario Muñoz, 0'20 id.—Antonio Sanchez, 0'20 id.—Nicoló Ruiz, 0'20 id.—Celestino Gutierrez, 0'20 id.—Rosalía García, 0'15 id.—Pedro de la Viuda, 0'10 id.—Justo Hillera, 0'10 id.—Roman Herrera, 0'10 id.—Juan Gomez, 0'10 id.—Santiago Garrido, 0'10 id.—Francisco Alvarez, 0'10 id.—Genaro Hernandez, 0'10 id.—Cristino Martos, 0'05 id.—Primo del Rio, 0'05 id.—Mauricio Tellez, 0'05 id.—Total recaudado, 262'20 pesetas.

Relacion nominal de la recaudacion hecha por el pueblo de Sahelices de Mayorga para el fomento de la Marina y gastos de guerra.

Don Bernabé Prieto Arce, 2'50 pesetas.—Isidoro Espinel Seco, 5 id.—Leandro Marcos Pozo, 5 id.—Silvino de la Granja, 2'50 id.—Lorenzo del Amo, 5 id.—Felipe de F. Felipe, 0'25 id.—Nicasio Marcos Panizo, 4 id.—Juan Pelaez Lobo, 1 id.—Lázaro Triana, 1 id.—Máximo García, 0'25 id.—Lorenzo Crespo Perez, 0'20 id.—Francisco Argüello, 0'25 id.—Juan Antonio del Pozo, 0'50 id.—Bernardo del Amo, 1 id.—Valentín Pascual, 0'15 id.—Victor Seco, 0'15 id.—Benito del Amo, 1 id.—Francisco de la Viuda, 2 id.—Cipriano Pascual, 0'50 id.—Timoteo Redondo, 0'25 id.—María Fernandez, 0'10 id.—Juan de Castro, 1 id.—Manuel Fernandez, 0'10 id.—Miguel Sabugo, 0'50 id.—Sergio Redondo, 0'25 id.—Bernardino Redondo, 0'15 id.—Filomena de Elera, 1 id.—Tomás Espinel, 0'25 id.—Matias Martinez, 0'50 id.—Matea Solturas, 0'25 id.—Juan del Amo, 0'20 id.—Julian Pascual, 0'50 id.—Guillermo Quijada, 0'15 id.—Manuel Giganto, 1 id.—Carlos Sanjuan, 0'20 id.—Francisco Redondo, 0'25 id.—Bonifacio Fernandez, 0'20 id.—Santiago Marcos, 0'50 id.—Toribia del Pozo, 0'15 id.—Genaro del Amo, 0'25 id.—Pedro del Pozo, 0'20 id.—Manuel Gonzalez, 0'25 id.—Narcisa Mazon, 0'20 id.—Mateo de la Viuda, 0'10 id.—Isabel del Pozo, 0'15 id.—Santos Quijada, 0'15 id.—Laureano Pascual, 0'10 id.—Isidoro Crespo, 5 id.—Maria Estrella Redondo, 0'10 id.—José Re-

dondo, 0'10 id.—Gumersindo Valero, 0'10 id.—Leoncio Lopez, 0'25 id.—Santiago del Pozo, 0'15 id.—Pascual Sanjuan, 0'10 id.—Agustin Verano, 2 id.—Antonio Olmedo, 0'25 Clara de la Viuda, 0'50 id.—Mateo Marcos Pozo, 0'50 id.—Angel Redondo, 0'15 id.—Fermína Redondo, 0'20 id.—Castor Bartolomé, 2 id.—Valentin Cuadrado, 0'25 id.—Justo Contreras, 0'10 id.—Teótimo Lopez, 0'50 id.—Benigno Cuadrado, 0'50 id.—Juan de Cuadrado, 0'25 id.—Andrés Díez Gago, 0'10 id.—Bernardo del Pozo, 0'10 id.—Froilan Marcos Perez, 0'25 id.—Máximo del Amo Pozo, 0'50 id.—Ramon del Pozo, 0'10 id.—Ambrosio Redondo, 0'10 id.—Benito Giganto, 0'25 id.—Gerónimo del Pozo, 0'15 id.—Quirino Marcos, 0'15 id.—Gabriel Sandoval, 0'25 id.—Francisco Gago, 0'25 id.—Lucas Lopez Cuesta, 1 id.—Pablo Marcos, 0'20 id.—Miguel R. Tranche, 0'15 id.—Pedro Valdivieso, 0'25 id.—Miguel R. Vegas, 1'25 id.—Bonifacio de la Viuda, 0'25 id.—Rafael Santos, 0'10 id.—Miguel Sanjuan, 0'10 id.—José Cardo, 0'20 id.—Eustaquio Pascual, 0'50 id.—Clemente Martínez, 0'25 id.—Mateo Redondo, 0'15 id.—Toribio Gago Pozo, 0'25 id.—Plácida Espinel, 2'50 id.—Suma total, 63'45 pesetas.

Lista de los donativos del pueblo de Tordesillas para la suscripcion nacional.

Don Felipe Martínez, 10 pesetas.—Isaac Sanchez, 10 id.—José Mezquita, 5 id.—Juan Cantalapedra, 2 id.—Serapio Navas, 1 id.—Quintín Muelas, 10 id.—Maximiano Lopez, 5 id.—Agustin Mata, 0'50 id.—Cristina Cereza, 2 id.—Luciano Vitambet, 0'25 id.—Miguel Lopez, 1 id.—Mauricio Rodriguez, 5 id.—Francisco Fernandez, 3 id.—Mariano Olmedo, 5 id.—Dominica García, 0'25 id.—Julio Fernandez, 25 id.—Julian Berjon, 0'50 id.—Emilio Martin, 5 id.—Manuel Gonzalez, 4 id.—Severiana Pollos, 0'50 id.—Sixto Rodriguez, 0'25 id.—Miguel Escudero, 0'10 id.—Pedro Bragado, 0'25 id.—Cándido Sigüenza, 0'25 id.—Julian Benito, 0'50 id.—Baldomero Barés, 0'25 id.—José Coello, 15 id.—Eleuterio Fernandez, 10 id.—Mariano Mayor-domo, 1 id.—Antero del Caño, 1 id.—Juan Camazon, 10 id.—Agapita Reguera, 0'50 id.

—Obdulio Ferrin, 0'10 id.—Gerónimo Robledo, 0'30 id.—Santos Fernandez, 35 id.—Tomás Casado, 4 id.—Felipe Herrero, 0'25 id.—Antolin Hidalgo, 0'25 id.—Claudia de Haro, 1 id.—Ignacio Díez, 5 id.—Antonio Rivera, 0'20 id.—Nicolás Rodriguez, 1 id.—Leonardo Sanchez, 0'50 id.—Mariano Hernandez, 0'50 id.—Manuel de Paz, 2 id.—Manuela Cereza, 2 id.—Juan Merinero, 2 id.—Mariano Rodriguez, 1 id.—Luis Hervada, 2'50 id.—Antonia Tapia, 5 id.—Benito Tapia, 2 id.—Baltasar Alonso 2 id.—Benito Poncela, 6 id.—Benita García, 0'50 id.—Ladislao Gonzalez, 0'25 id.—Hilario Rubio, 1 id.—Pedro Duque, 0'50 id.—José Bermudez, 0'50 id.—Antonio Motos, 0'50 id.—Valentin Gonzalez, 0'50 id.—Dominica Valdajos, 0'50 id.—Luciano Romero, 0'50 id.—Saturio del Soto, 0'50 id.—Lázaro del Villar, 5 id.—Lorenzo Galicia, 2 id.—Juliana Rodriguez, 1 id.—Florentina Iglesias, 3 id.—Bruno Bedoya, 5 id.—Ildefonso Ferrin, 5 id.—Valentin Comendez, 0'20 id.—Antonio Mata, 5 id.—Petra Agüero, 10 id.—Claudio Minayo, 1 id.—Felipa Fernandez, 0'50 id.—Vicente Rueda, 1 id.—Nicomedes Biasco, 1 id.—Feliciano Brezo, 2 id.—Manuel Rodriguez, 0'50 id.—Fructuoso Cermeño, 0'50 id.—Miguel Cembranos, 2 id.—Salvador Martin, 0'50 id.—Quiterio Moyano, 1 id.—Eusebio Mayorga, 3 id.—Ciriaco García, 1 id.—Pedro Gomez de Roza, 10 id.—Francisco Mata, 5 id.—Ginés Fernandez, 2 id.—Gumersindo de la Cruz, 1 id.—Valeriano Maldonado, 5 id.—Pedro Galvan, 1 id.—Justo Hervada, 0'20 id.—Julian Díez, 0'25 id.—Hilario Maroto, 10 id.—Agapito Silva, 15 id.—Walarico Cantalapedra, 1 id.—Clemente Hernanz, 2 id.—Ezequiel Rodriguez, 0'60 id.—Gabriel Barés, 2 id.—José Alfajeme, 5 id.—Leandro Herreras, 1 id.—Julian Izquierdo, 1 id.—Manuel Camaron, 1 id.—Pedro Tapia, 1 id.—Serafin Frutos, 5 id.—Lorenzo Cereza, 5 id.—María Sanchez, 0'50 Agustina Rodriguez, 1 id.—Loreto Indet, 1 id.—Gregorio Merinero, 1 id.—Marcelina Alvarez, 0'10 id.—Manuel Abadia, 2 id.—Quirino Gonzalez, 1 id.—Pascual Hervada, 0'25 id.—Julian Rodriguez, 1 id.—Calixto Castro, 0'50 id.—Miguel Serrador, 0'50 id.—Policarpo Lorenzo, 1 id.—Mauro Perez, 5 id.—Casimiro Serrador, 0'50 id.—Mariano Serrano, 1 id.—

Paulino Muelas, 1 id.—Mariano Alvarez, 10 id.—Juan Bueno, 25 id.—Francisco Rodriguez, 1 id.—Vidal Barrellor, 0'50 id.—Felix Torres, 1 id.—Agustin Fernandez, 15 id.—Francisco Coronado, 25 id.—Ventura de la Fuente, 2 id.—Pedro Sigüenza, 0'25 id.—Felix Bermejo, 1 id.—Estadislao Rubio, 0'50 id.—Antolin Bernardo, 1 id.—Gabino Sanchez, 1 id.—Marcelo Lazan, 1 id.—Lope Delgado, 0'50 id.—Casto Hernanz, 2 id.—Norberto Escudero, 1 id.—Mariano Mendez, 1 id.—María Carro, 20 id.—Mariana Fernandez, 10 id.—Emeteria Gonzalez, 10 id.—Juan de la Cruz, 3 id.—Tomas Gonzalez, 5 id.—Isidora Garcia, 1 id.—Saturnino Fernandez, 10 id.—Eugenio Fernandez, 10 id.—Fermin Galicia, 10 id.—Valentin Blanco, 10 id.—Emiliano Rodriguez, 2 id.—Restituto Gonzalez, 0'25 id.—Nicolás de Paz, 3 id.—Simon Ortega, 3 id.—Angel Camazon, 5 id.—Natalia Arias, 1'50 id.—Hermógenes Alvarez, 1 id.—Luis Silva, 1 id.—José Arranz, 10 id.—Lucas Campos, 0'10 id.—Julian Silva, 2'50 id.—Federico Garcia, 10 id.—Alonso Garcia Valle, 15 id.—Francisca Zarzuelo, 2 id.—José María Zorita, 100 id.—Franco Rica, 4 id.—Ignacio Dominguez, 1 id.—Victor Sigüenza, 1 id.—Juan Gonzalez Anton, 4 id.—Dionisio Rica, 1'60 id.—Avelino Gonzalez, 2 id.—Gaspar Sanz, 1'25 id.—Pío Garcia, 1 id.—Primo Valdajos, 1'25 id.—Nemesio Perez, 1'25 id.—Paulino de la Cruz, 1 id.—Mariano Gomez de Rozas, 10 id.—Raimundo Sabas, 20 id.—José Cerezo, 2 id.—Eugenio Conde, 25 id.—Tomás Alonso, 10 id.—Clemente Rueda, 1 id.—Ramon Madruga, 2 id.—Estanislao Salas del Castillo, 25 id.—Jesús Mayordomo, 2 id.—Agregado de Villamarciel: Lino del Villar, 1 id.—Inocencio Gimenez, 1 id.—Calixto Blanco, 1 id.—Mamerto del Villar, 1 id.—Santos del Villar, 0'50 id.—Nicolás Gonzalez, 0'50 id.—Viuda de Doroteo Casado, 0'25 id.—Emeterio de Inés, 0'25 id.—Ramon Perez, 0'10 id.—Clara Garcia, 0'10 id.—Ayuntamiento Tordesillas, 50 id.—Total recaudado, 859'70.

(Se continuará.)

Seccion segunda.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Praxedes Mateo Sagasta*.

(Gaceta del 25 de Junio de 1898.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ÓRDEN.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Magistrado y Presidente de Seccion de la Audiencia provincial de esa ciudad D. Mariano Enciso y Martin, en solicitud de que se dicte una resolución que decida: primero, la facultad de los Presidentes de Sección para presidir aquellas á que no estuvieren asignados aún en concurrencia con otros Magistrados más antiguos; segundo, si así ha de entenderse también en lo criminal en periodo de vacaciones; tercero, si en las Audiencias territoriales tiene aplicacion lo preceptuado en el párrafo segundo é inciso segundo del art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y cuarto, si las Ponencias han de ser turnadas á los Presidentes de Sección, en proporeion de una de cada cinco causas, ó han de ser iguales en el reparto á los otros dos Magistrados.

Visto el informe de esa Presidencia respecto de cada uno de los extremos mencionados, y el que ha emitido la Sala de gobierno

del Tribunal Supremo, de conformidad con el dictamen del Fiscal de S. M.:

Considerando que respecto del primer punto sometido á la resolucion de este Ministerio, no existe motivo justificado de duda, puesto que el precepto de la Real orden de 13 de Marzo de 1893 es perfectamente claro, y por otra parte, su aplicacion no ha ofrecido en la Audiencia de la Coruña dificultad alguna, según informa V. I.:

Considerando que rigiéndose la Sala extraordinaria de vacaciones por lo que prescriben los artículos 893 y siguientes de la ley orgánica, estas disposiciones son las aplicables, según previene el 64 de la adicional, y, por consiguiente, corresponde presidirla al Magistrado más antiguo; tanto más, que esa Sala conoce indistintamente de lo civil y de lo criminal y la forman Magistrados de las dos Audiencias:

Considerando que, convertidas las antiguas Salas de lo criminal en Audiencias provinciales, lo mismo que las demás de España, no caben distinciones por virtud de las cuales en uas sustituya el Presidente de la provincial al Magistrado más antiguo, y en las otras el Presidente de Sección, porque el artículo 31 de la ley adicional llama á esa sustitucion al Presidente de Sección, y ese precepto rige á todas las Audiencias provinciales:

Considerando que no siendo la ley adicional, sino la orgánica, la que regula las funciones de las Salas de gobierno, la sustitucion á que se refiere el artículo últimamente citado sólo puede entenderse para la presidencia de la Sala de justicia, debiendo reemplazar al Presidente de la Audiencia provincial, como individuo de la Sala de gobierno, el Magistrado más antiguo:

Considerando que el art. 146 de la ley de Enjuiciamiento criminal determina de una manera precisa y terminante lo que se refiere al reparto de ponencias, puesto que establece que al Presidente del Tribunal corresponderá una de cada cinco, compensando de este modo el mayor trabajo que pesa sobre aquél, llamada por la ley á dirigir los debates;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, de conformidad con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal

Supremo, ha tenido á bien disponer: primero, que en cuanto á la facultad de los Presidentes de Sección para presidir aquellas á que no estuvieren asignados, se esté á lo resuelto por Real orden de 13 de Mayo de 1893; segundo, que la presidencia de la Sala extraordinaria de vacaciones, en defecto del titular, corresponde el Magistrado más antiguo en la categoría, lo mismo cuando conozca en lo civil que en lo criminal; tercero, que en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad, el Presidente de la Audiencia provincial debe ser sustituido por el Presidente de Sección en la Sala de justicia, y en la de gobierno por el Magistrado más antiguo en la categoría; y cuarto, que para el reparto de ponencias en los Tribunales compuestos de un Presidente y dos Magistrados, se observen exclusivamente los preceptos del art. 146 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1898.—*Groizard*.—Señor Presidente de la Audiencia de la Coruña.

(Gaceta del 21 de Junio de 1898.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.007.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos necesarios por la 3.^a parte del 80 por 100 de Propios comprendidos en la siguiente relacion, que fueron constituidos en esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de San Roman de la Hornija, esta Delegacion de Hacienda en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del Reglamento provisional de 3 de Agosto de 1893 y en circular de 3 de Marzo de 1869 por lo referente á esta clase de depósitos, ha dispuesto la publicacion del presente anuncio en este periódico oficial, para que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina dentro del término de dos meses, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se considerarán nulos y sin ningun valor ni efecto.

Numero del registro.	FECHAS.	Su importe reducido á <i>Pesetas.</i>	Numero del registro.	FECHAS.	Su importe reducido á <i>Pesetas.</i>	
296	29 Agosto	1860	269	16 Octubre	1876	84'06
340	15 Septiembre	»	324	6 Noviembre	»	282'93
361	2 Octubre	»	434	9 Diciembre	»	208'40
363	5 »	»	516	24 »	»	208'40
467	19 Diciembre	»	897	3 Abril	1868	32'01
580	6 Febrero	1861	1132	6 Junio	»	53'33
581	6 »	»	1411	20 Octubre	»	656'89
582	7 »	»				
882	4 Mayo	»				
883	» »	»				
1163	11 Septiembre	»				
1173	12 »	»				
1221	28 »	»				
1500	» Noviembre	»				
1567	14 Diciembre	»				
1593	19 »	»				
1699	10 Febrero	1862				
1740	21 »	»				
1896	19 Mayo	»				
2199	30 Septiembre	»				
2355	27 Noviembre	»				
2408	12 Diciembre	»				
25	22 Enero	1863				
221	30 Marzo	»				
249	7 Abril	»				
367	19 Mayo	»				
391	30 »	»				
760	17 Octubre	»				
798	30 »	»				
913	5 Diciembre	»				
1105	29 Enero	1864				
1260	21 Marzo	»				
1287	29 »	»				
1533	22 Junio	»				
1885	19 Octubre	»				
1922	27 »	»				
2082	27 Diciembre	»				
87	27 Enero	1865				
164	20 Febrero	»				
306	21 Abril	»				
495	10 Junio	»				
553	30 »	»				
603	31 Julio	»				
849	9 Octubre	»				
922	21 »	»				
998	28 Noviembre	»				
1402	22 Febrero	1866				
1485	22 Marzo	»				
31	13 Julio	»				
223	28 Septiembre	»				
339	6 Noviembre	»				
354	14 »	»				
728	28 Febrero	1867				
81	30 Julio	»				
179	5 Septiembre	»				
262	7 Octubre	»				

Valladolid 25 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 2.009.

Impuesto de Timbre.

Anuncio.

La Intervencion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en orden-telegráfica de ayer, dispone se haga conocer al público que interin se confecciona y remite á las expendedorías el timbre especial de guerra de cinco céntimos para la correspondencia postal y telegráfica se use en su lugar, desde primero de Julio próximo, el establecido de dicho precio para recargo de los demás efectos timbrados.

Valladolid 28 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

NUM. 1.997.

Alcaldía constitucional de Villagarcía de Campos.

El domingo diez y nueve del corriente mes desapareció de este término un caballo de la propiedad de D. Fulgencio de Paz, vecino de esta villa, cuyas señas se expresan á continuacion. La persona ó autoridad que sepa su paradero, avisará á esta Alcaldía que lo hará al dueño, á fin de que le recoja y abone los gastos.

Villagarcía 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, *Angel Espinel*.

Señas.—Clase caballo, edad seis años, pelo negro, alzada siete cuartas y dos dedos, calzado de un pie, con la cabeza acarnerada, herrado de pies y manos, sin hierro alguno.

NUM. 2.010.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

La Union 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Montaña.—El Secretario, Clemente Escudero.

NÚM. 2.011.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

Formada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito, para el año económico de 1898 á 1899, se halla expuesta al público de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués Junio 27 de 1898.—El Alcalde, Diego Alonso.—El Secretario, Francisco Fernandez.

NUM. 2.003.

Alcaldía constitucional de Ceinos.

La Junta municipal de esta villa en sesión extraordinaria del treinta del actual acordó entre otros particulares el que habiendo sido de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las dos mil trescientas diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, déficit de su presupuesto, había deliberado proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases durante el próximo ejercicio; cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de setenta y cinco céntimos de peseta cada unidad de cien kilogramos de paja y cincuenta céntimos de peseta en otra igual de cien kilogramos de leña que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal vigente y órdenes posteriores á cuyo efecto procedió á la formación de la siguiente tarifa á saber.

Tarifa detallada de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión celebrada en este día para cubrir el déficit de dos mil trescientas diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio de Ceinos durante el ejercicio del año económico de 1898 á 1899, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado	Precio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales.	100 Kilos.	2396	3.75	0.75	1797
Leña de todas clases	Id.	1045	2.50	0.50	522.50
Totales.					2319.50

Ceinos 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Gumersindo Ramos.—El Secretario, Lázaro Castañeda.

Seccion quinta.

NUM. 1.994.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de ins- trucccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Leonardo Gomez Olmedo, (á) Atargara, de quince años de edad, hijo de Manuel y Gregoria, domiciliado en esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa que con otros se le sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á la Cárcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Valladolid á veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Gonzalez.

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, fecha 17 del corriente, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D.^a Cirila Burgos, vecina de Valladolid, sobre secuestro y venta de bienes hipotecados, se anuncia aquella por segunda vez y término de quince días de la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de la Ciudad de Valladolid y su calle de la Cadena, señalada con el número 20 moderno, que linda por la derecha entrando en ella con otra de Doña

Brígida Velez, por la izquierda con otra de D. Julian Burgos y por lo accesorio con otra de D. Clemente Vidal, y comprende una superficie de 290 metros incluso el corral y cobertizo, constando de planta baja, principal y solana, con su cubierta de tejado; sale á subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, ó sea en pesetas, 18.000.

Y para su remate que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Valladolid se ha señalado el día diez y seis de Julio próximo á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del edificio de aquellos, calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta, que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que sale á subasta, que si hubiere posturas iguales se abrirá nueva licitacion entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio á los ocho días siguientes al de la aprobacion del remate, y que los títulos de propiedad suplidos por certificacion del Registro están de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros. Madrid 20 de Junio de 1898.—José Aguilera Melendez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Talon núm. 114.

Seccion sexta.

PÉRDIDA

Se ha extraviado un galgo rojo, con la oreja derecha cortada, atiende por *Corruela*, se suplica su devolucion á su dueño Julian Cortés, Vitoria, 61, en esta Ciudad.

Talon núm. 115.

VALLADOLID. — 1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Exoma. Diputación.